

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-037-JOLA-V01	Rige a partir de: 21/09/2015	Página 1 de 2



**RESOLUCIÓN No. 073-ARC-BN2-2020
(16 de Marzo de 2020)**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 039-ARC-CBN2-2020

El Comandante de la Base Naval ARC “Málaga” debidamente nombrado mediante Resolución No. 3583 de fecha 11 de junio de 2019 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se registrá bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO

Que el suscrito Comandante de la Base Naval ARC “MÁLAGA”, se encuentra facultado para adelantar procesos contractuales cuyo monto ascienda hasta la suma de diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Segundo Comandante del Batallón de Infantería de Marina No. 23, elaboró estudio previo del 12 de marzo de 2020, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7220 del 20 de enero de 2020, con el fin de contratar el ARRENDAMIENTO DE DOS (02) INMUEBLES PARA SER UTILIZADOS COMO BASE DE PATRULLAJE FIJA (B.P.F) EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, por valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS Mcte (\$21.970.000,00) incluidos impuestos y demás erogaciones que correspondan.

Que de conformidad lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal I de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.10 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015., se adelantará un proceso de contratación directa, por tratarse del arrendamiento de bienes inmuebles.

Que la Armada Nacional a través del Batallón de Infantería de Marina No. 23, hace presencia en el Municipio de Nuquí, Departamento de Chocó, en el bien inmueble objeto de arrendamiento, utilizados como Base de Patrullaje Fija (B.P.F), ubicados en la finca “Juana Isabel” terrenos identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 186-2984 y 186-1278, de la parte norte de la cabecera del municipio de Nuquí - Chocó.

Con el propósito de doblegar la voluntad de lucha y la capacidad terrorista de los agentes generadores de violencia que delinquen en la jurisdicción asignada, en caso de que la Brigada de Infantería de Marina No.2, por razones de orden público determine el retiro del personal de esa área de operaciones y/o el Gobierno Nacional decida culminar con la política de seguridad democrática antes del vencimiento del periodo de ejecución, podrá darlo por terminado manifestándolo por escrito al Arrendador.

El funcionamiento de la base de patrullaje, contribuye eficazmente en la recuperación y consolidación de la seguridad en la población de Nuquí, considerada como crítica por el incremento de agentes generadores de violencia, que buscan desestabilizar las instituciones legalmente constituidas e

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-037-JOLA-V01	Rige a partir de: 21/09/2015	Página 2 de 2

imponer el caos y la zozobra en esta región del territorio nacional, mediante el uso legal de armas y la intimidación de la población civil.

Que teniendo en cuenta lo antes mencionado, la Armada Nacional requiere recibir en calidad de arriendo, bienes inmuebles que sirvan de Base de Patrullaje Fija en la zona rural de Nuquí, siendo los predios de propiedad pro indiviso del señor GABRIEL MURILLO HIGUERA, los que cumplen tales características.

Que teniendo en cuenta que el proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA, los estudios y documentos previos pueden ser consultados en el SECOP II y en las instalaciones del Departamento de Administración de la Base Naval ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, Bahía Málaga, Buenaventura Valle del Cauca.

En virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval ARC Málaga, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de contratación directa No. 039-ARC-CBN2-2020, cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE DOS (02) INMUEBLES PARA SER UTILIZADOS COMO BASE DE PATRULLAJE FIJA (B.P.F) EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DE CHOCHÓ, por valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS Mcte (\$21.970.000,00) incluidos impuestos y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a participar en el proceso contractual al propietario apoderado de los predios el señor **GABRIEL MURILLO HIGUERA**.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de esta contratación estarán disponibles en la página: www.colombiacompra.go.co SECOP II.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

CÚMPLASE.

Dada en Bahía Málaga. a los Dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío. **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**
Comandante Base Naval ARC "MÁLAGA"

CCLADM SAULO CORTES JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	_____	TFLADM DIEGO CONTRERAS ACEVEDO JEFE DIVISION DE ADQUISICIONES BN2	_____
TFADER JHONATAN SALAZAR ASESOR JURÍDICO BIM23	_____	PD4 RICARDO BARAHONA O. EJECUTIVO DE CONTRATOS BN2	_____